

PARANÁ, 29 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 063/2019 UADER_SALUD referido al Informe Final del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Significaciones de la Practica Profesional de los Estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la Sede Paraná y de la Sede Concordia, durante el segundo semestre 2019", Directora: Mg. DUERTO, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 241 a 242 obra Resolución "CD" N° 711/21 FCVyS, donde se recomienda a este Cuerpo Colegiado la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud denominado "Significaciones de la Practica Profesional de los Estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la Sede Paraná y de la Sede Concordia, durante el segundo semestre 2019", Directora: Mg. DUERTO, Stella Maris, DNI N° 26.150.922.-

Que en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza "CS" N° 033 UADER se incorpora en el presente expediente formulario del Informe Final, documentación complementaria, informe de los evaluadores y las actuaciones correspondientes a la Rendición Final de los fondos adjudicados para la ejecución del PIDIN.-

Que a fs. 254 la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos realizó el informe pertinente con la aprobación del mismo manifestando que consta la rendición por PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) sobre un total recibido de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.00).-

Que la Subsecretaría Económico Financiera y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toman conocimiento de la Rendición Final presentada, por lo que se considera que ha cumplido con las normativas vigentes.-

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

RESOLUCION "CS" N° 071-22

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos recomienda la aprobación del Informe Final y la Rendición Económica del mismo por haberse cumplido con la normativa vigente.-

Que las Comisiones Permanentes de Investigación y Posgrado, y Económico Financiera del Consejo Superior, en despachos de fecha 25 y 28 de marzo de 2022 respectivamente, recomiendan aprobar el Informe Final y Rendición Económica del PIDIN.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de marzo de 2022 en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Investigación y Posgrado, y Económico Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

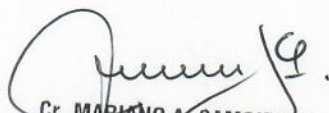
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Informe Final y la Rendición Económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Significaciones de la Practica Profesional de los Estudiantes de la



Licenciatura en Enfermería de la Sede Paraná y de la Sede Concordia, durante el segundo semestre 2019", Directora: Mg. DUERTO, Stella Maris, DNI N° 26.150.922, por haberse cumplido con los requisitos normativos según Ordenanza "CS" N° 033 UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Cr. **MARIANO A. CAMOIRANO**
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. **ROSSANA SOSA ZITTO**
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

